



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 23 de abril de 2021.**

**VISTO:**

La Ley N° 2574 -Orgánica del Poder Judicial-, el Acuerdo N° 3769 del STJ - Reglamento para contrataciones del Poder Judicial”, la Resolución P.G. N° 36/21 y la nota presentada por la Fiscal Adjunta de Colonia 25 de Mayo, Dra. Eugenia Paola Bolzán y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota presentada por la Fiscal Adjunta Bolzán se informa que el presidente de la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano (Coopsu) manifiesta que dicho organismo ha resuelto no seguir solventando los gastos derivados de los traslados de cuerpos con motivo de autopsias u otros tipos de gestiones judiciales.

Que en la localidad de Colonia 25 de Mayo no se cuenta con una morgue judicial y carece de un cuerpo médico forense, que pueda realizar las autopsias de los cadáveres en caso de que fueran solicitados por la Fiscalía ante eventuales acontecimientos.

Que dichos procedimientos deberán realizarse en la sede de la morgue judicial disponible al momento del suceso, debiéndose hacer el traslado del óbito al lugar determinado por el médico forense de guardia.

Que ante la necesidad de contar con un servicio de traslado, no solo para la localidad de 25 de Mayo sino también para el resto de la provincia, se solicitó presupuestos a distintas empresas del medio. Ello sin perjuicio de considerar que no es posible determinar la cantidad de traslados que se deberán realizar ni los kilómetros a recorrer, por lo que resulta inviable la posibilidad de realizar algún tipo de contratación previa.

Que la contratación directa debe considerarse como un régimen excepcional y restrictivo de la selección pública, donde razones de simpleza y conveniencia administrativa justifican su aplicación. Sin embargo, deben preverse

situaciones donde se debe privilegiar la celeridad en el suministro para no afectar un interés público o cumplir una decisión judicial.

**Por ello, el Procurador General de la Provincia de La Pampa,**

**RESUELVE:**

1º) **Disponer**, que la Oficina Contable podrá contratar en forma directa hasta el límite fijate en el Anexo I , inciso C de la Resolución P.G. N° 138/18 el servicio de traslado de cuerpos con motivo de autopsias u otros tipos de gestiones judiciales, cuando los mismos se realicen a pedido de algún funcionario de este Ministerio Público.

2º) **Instruir**, a la Oficina Contable lo dispuesto en el punto 1º) de la presente resolución.

3º) Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas y al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de La Pampa y archívese.

**Resolución P.G. N° 52/21.**

Dra. ANA ANDREA AUDISIO  
Secretaria General  
Acceso a Justicia y Derechos Humanos  
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL